



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-01324-2025
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CANALIZACIÓN DE REDES Y SISTEMA DE MONITOREO DE RÍO COLORADO C.D. N° 093/2025
Movimiento Número	VI-01324-2025-I-0042
Descripción	DISPOSICIÓN APRUEBA CONTRATACIÓN
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 2060/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	ZAPPALA CAILOTTO, LAURA DEYANIRA
Estado	PUBLICADO (05/09/2025 10:04:55)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-01324-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 093/25 con las firmas Surmat S.A. y Valle Inferior S.A., para la adquisición de materiales para la canalización de redes y sistema de monitoreo de Río Colorado.

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por el Director del Área de Infraestructura y Arquitectura del Poder Judicial, mediante correo electrónico en el cual adjuntó el correspondiente formulario de solicitud de bienes y/o servicios y presupuestos de referencia, conforme constancias obrantes en movimiento N° I-0001.

Que dicho funcionario informó que resulta indispensable contar con los bienes solicitados dado que las canalizaciones actuales se encuentran agotadas en su capacidad, adjuntando el listado de materiales a adquirir (movimientos I-0001 y 0010).

Que en movimientos N° I-0007 y 0014 obran las constancias de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose seis (06) cotizaciones correspondientes a las firmas Valle Inferior S.A. (mov. N° I-0015), Nelson Rossi e Hijos S.R.L. (mov. N° I-0016), Sr. Eduardo Federico Van Doorn (mov. N° I-0017), las firmas GRS Patagónica S.R.L. (mov. N° I-0018 y 0024), Surmat S.A. (mov. N° I-0020 y 0033) y Bero S.R.L. (mov. N° I-0021), conforme el acta de recepción de ofertas incorporada en movimiento N° I-0019.



Que en movimientos N° I-0023 y 0027 la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial, intervino indicando que todos los productos cotizados por los oferentes cumplen con lo solicitado.

Que el costo total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.048.442,00), fundado en presupuesto requerido y presentado por la firma Surmat S.A. (movimientos N° I-0020 y 0033) para el renglón N° 01, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$888.000,00), y por la firma Valle Inferior S.A. (movimiento N° I-0015) para los renglones N° 02 y N° 03, por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$160.442,00), los que resultan ser los más convenientes y razonables para el erario público, conforme cuadro de análisis de oferta obrante en movimiento N° I-0026.

Que en movimiento N° I-0028 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Gestión de Requerimientos y Proveedores en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0041).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en la Resolución 76/12 (Art. 1°, inc. t) del citado órgano de control, y su modificatoria.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.



Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 93/25 con la firma Surmat S.A., CUIT N° 30-61252705-5, con domicilio legal y comercial en calle 25 de Mayo N° 1133 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la adquisición de materiales para la canalización de redes y sistema de monitoreo de Río Colorado, por el renglón N° 01 del pedido de precios, en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$888.000,00).

Artículo 2do.: Autorizar la Contratación Directa N° 93/25 con la firma Valle Inferior S.A., CUIT N° 30-62155096-5, con domicilio legal y comercial en calle Alvaro Barros N° 542, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la adquisición de materiales para la canalización de redes y sistema de monitoreo de Río Colorado, por los renglones N° 02 y N° 03 del pedido de precios, en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$160.442,00).

Artículo 3ro.: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	10	258	Productos de material plástico	\$888.000,00
14	10	293	Útiles y materiales eléctricos	\$160.442,00
				\$1.048.442,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a las firmas Surmat S.A. y Valle Inferior S.A..



Artículo 4to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5to.: Registrar, notificar a la firma Valle Inferior S.A., la firma Nelson Rossi e Hijos S.R.L., al Sr. Eduardo Federico Van Doorn, la firma GRS Patagónica S.R.L., la firma Surmat S.A. y la firma Bero S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.